

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****VALDELAGUA DEL CERRO**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDL 781/1986, de 18 de abril, y 169.3 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el 15 de diciembre de 2017, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 2018, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2018**

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....5.200	Gastos de personal .....8.900
Impuestos indirectos .....400	Gastos en bienes corrientes y servicios .....14.500
Tasas y otros ingresos .....2.800	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Transferencias corrientes .....19.000	Inversiones reales .....26.100
Ingresos patrimoniales .....5.800	TOTAL GASTOS .....49.500
B) <i>Operaciones de capital:</i>	II) <b>PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2018.</b>
Transferencias de capital .....16.300	
TOTAL INGRESOS .....49.500	

**a) Plazas de funcionarios.****1.- Con Habilitación Nacional****1.1 Secretaria-Interventora: Uno en agrupación con los municipios de Matalebreras y Trévago.**

Según lo dispuesto en el artículo 171, 1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, se podrá interponer directamente contra el relacionado presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Valdelagua del Cerro, 22 de enero de 2018– El Alcalde, Ruymán Dominguez Rueda. 327

BOPSO-18-12022018